

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **108** Fecha Estado: 11-JULIO-2022 **Página: 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420210100600	Ejecutivo Singular	TECNOLLANTAS ANTIOQUIA SAS	GABRIEL IGNACIO BARRERA URIBE	Auto pone en conocimiento Tiene notificado por conducta concluyente.	08/07/2022		
05001400302420210111500	Ejecutivo Singular	VICTOR HUGO CAICEDO MOSCOTE	LEYDI JHOANA LEGARDA CORRALES	Auto pone en conocimiento Convalida notificación personal. Se requiere a la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	08/07/2022		
05001400302420210129200	Ejecutivo Singular	MARTHA INES ORTEGA DE RUIZ	HUMBERTO EGIDIO TORO CARMONA	Auto pone en conocimiento Informa. Autoriza compartir expediente.	08/07/2022		
05001400302420220003600	Verbal Sumario	IMPRIDEAS S.A.S	TRANSPORTES SAFERBO S.A.	Sentencia de unica instancia Cumple lo resuelto por el superior y encuentra probadas las excepciones.	08/07/2022		
05001400302420220017500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOCREDITO	LILIANA MARIA GARCIA PIEDRAHITA	Auto pone en conocimiento Ordena Oficiar, Corre traslado liquidación.	08/07/2022		
05001400302420220025700	Ejecutivo Singular	JOSE JONY MOSQUERA LOZANO	ELADIO TERCERO CHIQUELLO CORDERO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento envío de citación para notificación personal a los demandados. Se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a notificar el mandamiento de pago, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	08/07/2022		
05001400302420220043800	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ALEXANDRO RAMIREZ DUQUE	Auto pone en conocimiento Incorpora notificación -Ordena oficiar.	08/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220055800	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA SA	ALBIO JACOB SAEZ RINCON	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	08/07/2022		
05001400302420220055800	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA SA	ALBIO JACOB SAEZ RINCON	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas.	08/07/2022		
05001400302420220066600	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	YAMILET LOAIZA TANGARIFE	BANCOLOMBIA SA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	08/07/2022		
05001400302420220066700	Ejecutivo Singular	JEINDERBRANK ARIAS PADILLA	LOGGRO PROPIEDAD RAIZ SAS	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	08/07/2022		
05001400302420220070200	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	DANIEL FELIPE YEPES MARTINEZ	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	08/07/2022		
05001400302420220070700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA	ELKIN DARIO OLGUIN ACEVEDO	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	08/07/2022		
05001400302420220070900	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA DE ABONOS S.A. DIABONOS S.A.	SOCIEDAD EXPOBANANAS S.A.S	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	08/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11-JULIO-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALENTINA VARGAS MOLINA
SECRETARIO (A)